

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Proyecto De Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección De Vivienda DS N°49 Tucapel Bajo**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por la señora Andrea Alejandra Silva Briones, en representación de Comité De allegados y sin casa Juntos Por Un Sueño 2° Etapa (en adelante, el "Titular"), con fecha 27 de febrero de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20260800120, de fecha 6 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA, mediante la cual se admite a trámite Proyecto De Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección De Vivienda DS N°49 Tucapel Bajo del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260810383 a Proyecto De Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección De Vivienda DS N°49 Tucapel Bajo, de fecha 20 de abril de 2026.
4. La carta de 1 de junio de 2026, presentada por Andrea Alejandra Silva Briones, en representación de Comité De allegados y sin casa Juntos Por Un Sueño 2° Etapa, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo indicado en la Resolución Exenta RA 119046/160/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de febrero de 2026, la señora Andrea Alejandra Silva Briones, en representación de Comité De allegados y sin casa Juntos Por Un Sueño 2° Etapa, presentó Proyecto De Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección De Vivienda DS N°49 Tucapel Bajo del proyecto "**Proyecto De Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección De Vivienda DS N°49 Tucapel Bajo**".
2. Que, con fecha 6 de marzo de 2026, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20260800120, en virtud de la cual se admitió a trámite Proyecto De Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección De Vivienda DS N°49 Tucapel Bajo del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168710146>

Proyecto.

3. Que, con fecha 20 de abril de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 3 de junio de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 1 de junio de 2026, Andrea Alejandra Silva Briones, en representación de Comité De allegados y sin casa Juntos Por Un Sueño 2º Etapa, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de julio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - *“Para responder de manera óptima a las observaciones realizadas por los organismos competentes en el ICSARA, es necesario realizar una recopilación de información respecto a los distintos puntos que se piden incorporar; dentro de ellos encontramos documentos técnicos, planimetría actualizada y memorias de calculo de aguas lluvias.*
 - *Ejecución de una prospección arqueológica para complementar los antecedentes patrimoniales.*
 - *Elaboración de un estudio paleontológico, con el objetivo de caracterizar el potencial paleontológico del área de influencia.*
 - *Desarrollo de una caracterización hidrológica del área de influencia.*
 - *Desarrollo de una caracterización hidrogeológica que complemente la información a los recursos hídricos subterráneas del sector.*
 - *Se requiere realizar el levantamiento de información en terreno y ejecución de campañas para los componentes de flora y vegetación y fauna silvestre, con el fin de complementar la línea base.*
 - *Actualización del Estudio de Ruido y Vibraciones, lo que contempla tanto la actualización de la modelación tal como el ajuste del informe.*
 - *Actualización de los nuevos antecedentes presentados y de la Ficha Resumen, basada en la información que se incluirá en la Adenda”.*

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de julio de 2026, con el fin de dar respuesta adecuada a las observaciones del ICSARA.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Proyecto De Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección De Vivienda DS N°49 Tucapel Bajo, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, pero no en los términos que solicita el titular del proyecto.

Respecto de las circunstancias indicadas por el titular, y con la finalidad de resolver la solicitud, esta autoridad ha efectuado un análisis de los antecedentes presentados, concluyendo que si bien la extensión de la suspensión es necesaria para responder adecuadamente el ICSARA, dicha extensión se autorizará en términos diferentes a los solicitados por el titular del proyecto, dado que, del análisis efectuado se constata que, es posible desarrollar actividades como elaboración de informe hidrogeológico en menos de las 3 semanas propuestas. Asimismo, en relación con las actividades asociadas a la presentación de la Adenda, consistentes en la incorporación de información en atención a las observaciones, la revisión por parte del titular y el posterior ingreso de dicho documento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se considera que éstas pueden desarrollarse en un período menor al requerido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168710146>

8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Proyecto De Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección De Vivienda DS N°49 Tucapel Bajo "**Proyecto De Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección De Vivienda DS N°49 Tucapel Bajo**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 15 de julio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del "**Proyecto De Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección De Vivienda DS N°49 Tucapel Bajo**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**María Eliana Vega Fernández
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío**

MNR/PJB

Distribución:

Comité De allegados y sin casa Juntos Por Un Sueño 2° Etapa (Titular)

CC:

Marcela Paola Vargas Escobar (Oficial de Partes)

Pamela Haro Sutherland (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto De Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección De Vivienda DS N°49 Tucapel

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168710146>